

BUIN, 18 OCT. 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 3139 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 14.559**, de fecha 15 de octubre de 2019, ingresada por Marcela Orellana Ortega, requiere autorización para realizar plato único. La Resolución del Sr. Alcalde, donde instruye decretar.

3.- La **Solicitud**, de fecha 15 de octubre de 2019, a nombre de Olga Osorio Aravena, Club Deportivo Santa Adela, quien informa la realización de la Celebración de Aniversario del Club Deportivo. La Resolución del Sr. Alcalde, donde instruye decretar.

4.- La **Providencia N° 14.473**, de fecha 14 de octubre de 2019, ingresada por Mauricio Ligueño Soto, donde solicita autorización para realizar evento musical. Con la Resolución del Sr. Alcalde donde instruye decretar.

DECRETO.

1.- **Autorízase** las actividades que a continuación se indican, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por los interesados:

Solicitante	Actividad	Fecha Horario	Lugar
Marcela Orellana Ortega	Plato Único	18.10.2019 18:00 a las 03:00 de la madrugada del día siguiente	Miraflores N° 193, Alto Jahuel.
Olga Osorio Aravena, Club Deportivo Santa Adela	Celebración Aniversario del Club	19.10.2019 21:00 a 03:00 de la madrugada del día siguiente	Sede del Club Deportivo Huracán, ubicada en Arturo Prat N° 360, Maipo.
Mauricio Ligueño Soto	Evento Ranchero	20.10.2019 16:00 a 22:00 Hrs.	Restaurant Donde Prat, ubicado en calle Manuel Montt N° 466.

2.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU